

ORDEN de 13 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Saucedilla (Cáceres).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de abril de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Saucedilla (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Saucedilla (Cáceres). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer.

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Saucedilla (Cáceres) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de abril de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1966; terminación de las obras, 1 de junio de 1967.

Obras: Red de saneamiento. Fechas límites. Presentación de proyectos, 1 de junio de 1966; terminación de las obras, 1 de junio de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de central hortofrutícola presentado por la Sociedad Anónima «Agrilevante», a instalar en Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad Anónima «Agrilevante» para la instalación de una central hortofrutícola en Cieza (Murcia) y cumpliendo el condicionado de la resolución ministerial de 11 de enero de 1966, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 23.832.380,14 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se declara a la central hortofrutícola de la Cooperativa Agrícola de Valencia, a instalar en esa localidad, comprendida dentro del sector industrial agrario de interés preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa Agrícola de Valencia, para instalar una central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre

industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la central hortofrutícola de la Cooperativa Agrícola de Valencia comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a) manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

3. Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

4. Conceder un plazo de cuatro meses para que la Cooperativa acredite poseer como mínimo el 20 por 100 del capital real necesario y para la presentación del proyecto definitivo, plazo que se contará a partir de la fecha de aceptación de los términos de la presente Resolución ministerial.

Asimismo se da un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados desde la fecha de aprobación del proyecto por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos y arroyos en la Unión de Campos (Valladolid).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de febrero de 1966 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos y arroyos en la Unión de Campos (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (8.467.046,35 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S A.», en la cantidad de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas (4.847.000 pesetas), con una baja que representa el 42,75454 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Director.—2.348-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de «Expropiación de una parcela para el Centro de Comunicaciones en Noain (Navarra)».

Declarados de utilidad pública y urgencia a efectos de expropiación los terrenos comprendidos en el expediente de «Expropiación de una parcela para el Centro de Comunicaciones en Noain (Navarra)», por hallarse incluidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por las Autoridades correspondientes se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de Noain (Navarra), parcela 125, polígono 32, de extensión 525 metros cuadrados, propiedad de don Francisco Oyarzún Larrayoz, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de mayo próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Noain, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada.

Lo que se pone en conocimiento del propietario y titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de abril de 1966.—El Jefe de Propiedades.—1.317-7.